



EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCION PÚBLICA.

ÓRGANO GENERAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA.

DEFENSOR DE LOS INTERESES Y DERECHOS DE LOS CATEDRÁTICOS Y MAESTROS.

Redaccion y Administración:
CALLE DE VALVERDE NUM. 8. PRAL.
 EL MAGISTERIO ESPAÑOL.
 Se publica los días 5, 10, 15, 20, 25 y 30
 PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID Y PROVINCIAS.		EXTRANJERO.	
Trimestre	15 rs.	Trimestre	5 fr.
Semestre	28 »	Semestre	9 »
Un año	54 »	Un año	18 »

VIETNAM. CONTINENTE AMERICAN
 Semestre 3 1/2 pesos. Semestre 4 pesos.
 Un año 7 » Un año 7 1/2 »

COLABORADORES: LOS SEÑORES CATEDRÁTICOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS SIGUIENTES:

Santiago de Olazaga	Universidad Central.	Federico Benjumeda	Facultad de Medicina de Cádiz.
Gabriel de la Puerta	Id. Id.	Manuel M. J. de Galdo	Instituto del Ardenal Cisneros
Lázaro Bardon	Id. Id.	Joaquin Maria Fernandez Cardin	Id. de San Isidro
Alfredo Adolfo Gamás	Id. Id.	J. M. Llinás	Escuela Normal Central.
Tomás Santero	Id. Id.	Cayetano Martin y Oñate	Id. Id. de Toledo
Pedro Lopez Sanchez	Id. Id.	Emilio Arrieta	Escuela de Música y Declamac.
José Ramon de Luanco	Universidad de Barcelona.	Joaquin M. Sanromá	Escuela de Comercio.
José Lazo	Id. de Salamanca.	Luis M. Utor	Id. Id.
Antonio Casares	Id. de Santiago.	Francisco de P. Rojas	Id. Industrial de Barcelona.
Antonio Alonso Cortés	Id. de Valladolid.	Leocadio Pagasartundua	Id. de Arquitectura.
		José Casado de Alisal	Id. de Pintura y Escultura.

Se suscribe en la Administración:
CALLE DE VALVERDE NUM. 8. PRAL.
 ó por carta al Director del periódico
 y en las principales librerías
 En la isla de Cuba
 se admiten suscripciones en La Iberia, Librería
 y papelería de D. José Martinez, 125, Obispo, 125,
 Habana.
 El pago será adelantado en libranzas del giro
 mutuo, letras de fácil cobro
 ó en sellos de franqueo con carta certificada.
 Los anuncios y comunicados á precios convencio-
 nales.
 Las cartas que exijan contestacion deberán acom-
 pañarse del sello ó sellos correspondientes para ve-
 tificarlo.

DIRECTOR Y PROPIETARIO: EMILIO RUIZ DE SALAZAR Y USATEGUI.

SECCION ORCÁNIGA.

EL GRADO DE BACHILLER.

Entre las reformas que en Instrucción pública no tienen un fundamento serio que las explique, se halla la supresion del grado de Bachiller en las Facultades. Al paso que estudiando las vicisitudes por que ha pasado la legislación de un ramo de la enseñanza, se puede venir en conocimiento del espíritu político entonces dominante y de las tendencias que el poder público manifestaba, hay reformas hechas con toda solemnidad que no se logra explicar satisfactoriamente.

El grado de Bachiller en Facultad fué suprimido por la ley de 7 de Mayo de 1870, y á pesar del tiempo trascurrido, no sabemos que se haya experimentado ventaja alguna bajo ningun punto de vista, que aconseje continúe una supresion que perjudica, así á la enseñanza como al Estado, privándole de ingresos notables.

El grado de Bachiller constituía una division en los estudios de una Facultad, determinaba un período que hacía fácil la comprobacion del aprovechamiento del alumno y que le obligaba á prepararse especialmente en un grupo de asignaturas para sufrir un exámen parcial de reválida. Suprimido dicho grado, la reválida de la carrera no se hace sino por los ejercicios del de Licenciado, sin que preceda grado alguno que facilite la celebracion de éste, por lo que generalmente ocurre que las asignaturas que eran principal objeto del grado de Bachiller, quedan hoy poco atendidas y muy descuidadas por el alumno.

Sin ventajas, pues, para la enseñanza y más bien con visibles perjuicios, se suprimió el grado de Bachiller, y con pérdida de ingresos muy respetables se privó al Gobierno de poder destinarlos á otros fines en que son precisos.

Pedir, pues, el restablecimiento del grado de Bachiller es digno de atencion por quien corresponda, y no sólo debe ser acogido por el interés material que la medida entraña, sino por su influjo en los estudios públicos, que necesitan cada vez más se vigoricen y respondan á las exigencias de los adelantos.

Si en vista de las consideraciones expuestas se pensase en restablecer dicho grado, seria conveniente estudiar algunas condiciones esenciales para ello y que de seguro se recibirían por los amantes de la enseñanza con caluroso aplauso.

La primera condicion que deberia exigirse era la de que los candidatos al grado de Bachiller tuvieran 18 años cumplidos, lo cual regularizaria mucho la duracion de los estudios, tanto en la primera

como en la segunda enseñanza y alargaría un poco las carreras, evitando que ántes de los 20 años puedan ejercer profesiones respetables jóvenes que no ofrecen la suficiente responsabilidad.

También consideramos condicion atendible para restablecer el grado de Bachiller que los ejercicios correspondientes consistiesen en dos series de pruebas, entre cuya celebracion mediase por lo menos cuatro meses.

En ambas series las pruebas de aptitud serían dos, una por escrito, y otra oral.

Seguramente que de este modo tomaría mucha importancia el grado de Bachiller y contribuiría muy mucho, no como pudiera creerse á dificultar las carreras superiores, sino á vigorizar los estudios de Facultad, y hacer más respetables y más honoríficos los títulos académicos, há tiempo depreciados por la lamentable facilidad con que han sido conseguidos con poco esfuerzo, y representando, por lo tanto, escaso mérito y ciencia insuficiente.

El asunto merece ocupar la atencion del Gobierno, y si, como desde luego creemos, se encuentran fundadas las razones expuestas y los motivos alegados, sería una buena medida restablecer el grado de Bachiller en las Facultades, en las condiciones que hemos señalado y que encierran reformas de provechosa utilidad para la enseñanza.

Emilio Ruiz de Salazar.

CONGRESO.

Discusion del Presupuesto del Ministerio de Fomento.

Sesion del 22 de Mayo de 1880.

(Continuacion.)

El Sr. CÁRDENAS: El discurso de S. S. fué contestado por un individuo de la comision, y por consiguiente, yo no he de entrar más que en aquellas consideraciones que merezcan una rectificacion de mi parte, por referirse á servicios dependientes del cargo que ejerzo.

Hablando S. S. de la estadística de la instruccion primaria, decía que los datos que S. S. presentaba estaban tomados de la estadística de 1870, única que se había publicado, y con ese motivo ensalzaba S. S. el celo de aquellos Gobiernos que en medio de las circunstancias excepcionales por que entonces atravesaba el país dedicaban su atencion á asuntos tan importantes como este. Pues bien, Sr. Candau: se ha hecho una tirada de muchos miles de ejemplares de un libro escrito por un hombre á quien yo considero apóstol de la instruccion primaria, Director de uno de los establecimientos más importantes de esta Corte, y cuyo nombre tengo seguridad de que es más conocido en el extranjero que en su propio país, y en ese libro está la mejor contestacion que yo puedo dar á S. S. en este punto.

En la Exposicion de Paris de 1878 Mr. Mannier hizo un mapa, en el cual por tintas de colores representaba los países segun la instruccion de cada uno de ellos, y España estaba señalada con una mancha negra, colocándola al nivel de Turquía. En 22 dias el Sr. Vallin recogió los datos estadísticos que había presentado el Ministerio de Fomento en la seccion correspondiente de la Exposicion de Paris, é hizo un mapa admirable, probando que nosotros estamos en segunda categoría

en materia de instruccion pública, y en un adelanto relativo tal, que demuestra de la manera más satisfactoria la injusticia con que á veces nos tratan los extranjeros, y con que nos había tratado Mr. Mannier.

Estos datos están publicados además en francés y en inglés, y todo esto se hizo á costa en su mayor parte de ese digno Profesor de quien ántes he hablado. Y no bastó esto, sino que el Sr. Galdo fué á Paris, con esos datos y dió conferencias públicas con la estadística y con el mapa del Sr. Vallin, y nos vindió de aquel borron ignominioso que con tan mal acuerdo, sino con mala intencion, echó sobre nosotros Mr. Mannier.

Resulta, pues, que el Sr. Candau ha podido enterarse de esos datos estadísticos publicados en tres idiomas, y dados á conocer en mapas y en conferencias. Pero si de ellos no tenía noticia, pudo preguntarme, pudo haber preguntado en el Ministerio, y se hubiera convencido S. S. de que á falta de una estadística posterior al año de 1870 había en cambio avances de estadísticas verdaderas, como las que sirvieron de base á los trabajos que acabo de referir.

S. S. podía vanagloriarse de sus ideas políticas; pero yo reconozco su gran patriotismo, y sé que en ciertas materias no hay para S. S. más ideas que el mejoramiento de los intereses generales.

En 1875 debió publicarse la estadística oficial: ¿sabe S. S. por qué no se publicó? Yo tuve reunidos los datos y hechos los estados; pero creí que habiendo pasado el país por circunstancias que no eran ordinarias, siendo expuestos á error los datos recibidos, era oportuno esperar que el orden los pusiera en claro.

El Sr. Candau sabe que el material de Escuelas, sobre todo de las Escuelas rurales, era escaso. Pues bien: en la época á que me refiero, lo mismo que dejó de pagarse el personal, dejó de pagarse el material; y si bien los pobres Maestros de Escuela pudieron continuar, llevados de su celo, dando la enseñanza, era imposible que esto se realizara sin material. Apenas se persuadió el Gobierno del estado en que el material se encontraba, comprendió que era necesario atender á él de acuerdo con la Junta de Estadística, creacion también de esta época, y que ha prestado tan grandes servicios, que al día siguiente de hacerse la última matrícula puede saberse el número de alumnos matriculados en cada Facultad y en cada Instituto. Entonces concedió el Gobierno una cantidad que sirviera de base, y despues hizo un llamamiento al país para que acudiera á reponer ese material.

El primero que acudió á esta gran demanda patriótica fué el mismo que ha hecho el mapa de que antes he hablado, regalando 500.000 ejemplares de una obra de utilidad reconocida; y merced á los esfuerzos del Gobierno y de esa Junta, á cuyo frente se hallan los Sres. Vallin y Galdo, se va reponiendo el material que ántes apenas existía, y que es indispensable si la enseñanza ha de producir los apetecidos resultados.

El Sr. Candau se apresuró á rectificar cierta apreciacion que había hecho respecto á las condiciones del cuerpo docente y que podía prestarse á distintas interpretaciones. Poco, pues, he de decir sobre esto, y me limitaré á indicar que entre las causas que existen para que supuesta la inteligencia y la instruccion de los Maestros no produjera la enseñanza los efectos que debieran esperarse, hay una que explica que los Maestros de Escuela no tengan la autoridad que debían tener y contrapongan sus intereses á los del Municipio con quien necesitan estar en perfecto acuerdo: esa causa es la política dentro del Magisterio: el Maestro político no es el Maestro que puede educar provechosamente á la niñez.

Pero me he distraído un tanto del objeto principal de mi rectificacion, y vuelvo á él.

He dicho ántes que el Sr. Candau es el tipo perfecto del labrador andaluz; y en efecto, S. S., observando aquellos jornaleros y braceros que tiene á su disposicion, viendo aquel sol y aquel campo, se olvida de que cuando la ciencia no impera en las clases elevadas, cuando la instruccion superior no existe en los que son llamados á enseñar, no es posible tener más que malas prácticas, rutina. Es muy frecuente cuando se trata de agricultura decir: menos discursos y más práctica. ¿Y qué es la buena práctica, sino la aplicacion de una doctrina que esté probada como verdad entre

los hombres de ciencia? Pues, por ventura, ¿no obedece á un principio el manejo del útil más sencillo, como obedece el de la máquina más complicada? El Sr. Candau no rechaza la ciencia; pero S. S., que empieza reconociendo la necesidad de introducir alguna enseñanza en los planes de estudios que hoy existe en el extranjero, la tacha de ignorantes á renglon seguido, acordándose de dónde procede y de que tiene mucho de labrador andaluz, se dirige á los representantes de la ciencia y los considera poco ménos que personas inútiles en la sociedad. Pues si la ciencia no es una cosa abstracta, si S. S. no presta á esos órganos de la ciencia la consideracion debida, resulta que por un lado S. S. encomia la ciencia, y por otro lado condena sus apóteles.

Yo creo que en esto hay algo de sistema, y que sucede al Sr. Candau lo que á muchos que reniegan del matrimonio: se casan, les va perfectamente en el seno de la familia, y sin embargo, siguen hablando mal del matrimonio. Yo veo al señor Candau rodeado, en el Consejo de Agricultura que tan dignamente preside, de los Jefes de Cuerpos científicos, de muchos agricultores ilustrados é inteligentes, de los Jefes de las Escuelas especiales; S. S. vive con ellos en la armonía más perfecta, y allí se tratan las cuestiones más importantes de la agricultura: ese Consejo emite sabios dictámenes informados por los principios de la ciencia, y esos dictámenes van firmados por el Sr. Candau. A. S. S. le pasa, pues, lo que á los maridos de que ántes hablaba, y á fuerza de repetir S. S. ciertas ideas vienen á constituir en él una segunda naturaleza, sin que esto afecte á la conviccion que S. S. tiene de que sin ciencia y sin hombres encargados de enseñarla no habría más que rutina.

Del mismo modo que ántes he indicado la facilidad de salir del error en que S. S. se encuentra respecto á estadísticas de la primera enseñanza, debo decir ahora que con igual facilidad se sale de otro error en que ha incurrido S. S. ¿Qué se hace aquí de la enseñanza técnica? decía el Sr. Candau. ¿Qué se hace de la enseñanza del obrero? ¿Dónde hay Escuelas para artesanos? Esas Escuelas las puede ver S. S. en los barrios extremos de Madrid, en las fábricas, en los talleres, en el Ejército. ¿Cómo se encontró el Gobierno actual esas Escuelas? Pues se encontró con una sola Eseneta. Para aumentarlas han contribuido sus entidades: el Jefe de Estado, el Municipio de Madrid y el Gobierno. ¿En qué escala ha contribuido el Gobierno? Levantándose planta un local para que sirviera de modelo en condiciones como yo he visto muy pocos; recogiendo los mejores aparatos, las más perfectas máquinas, y todo lo más útil y acabado que puede constituir el material de artes y oficios, y haciendo esfuerzos tales en favor de la enseñanza, que pasan de 5.000 familias las que se instruyen hoy en esas Escuelas. Yo, que las he visitado, sé que allí se cultivan los intereses de la ciencia y se fomenta además un importantísimo interés social; el de establecer la fraternidad más hermosa por medio del trabajo. Allí asiste el industrial, el soldado, el comerciante, todos los que quieren perfeccionarse huyendo de ese poco más ó ménos de que nos hablaba el Sr. Durán y Bas; aprendiendo la verdadera gramática de las Artes, es decir, el dibujo; enseñanza de que no puede prescindirse si ha de haber buenos artistas, como comprendió la misma Inglaterra despues de la derrota de 1867 y enseñanza á la cual se da hoy en España en esas Escuelas la justa preferencia que merece.

Pues bien, señores: esta instruccion en su esencia no es nueva, si bien lo es por la forma en que se desenvuelve ese servicio para satisfacer las necesidades de la sociedad moderna; y del mismo modo que ántes he tributado el elogio á que es acreedor al que he llamado apóstol de la instruccion primaria, no puedo escasear aquí plácemes y aplausos al hombre respetabilísimo que está organizando esta enseñanza, al distinguido Brigadier de la Armada Sr. Marquez, que á fuerza de trabajos asiduos y de una inspeccion incansante ha logrado establecer en esta enseñanza la armonía que es indispensable, si ha de responder á los fines de la sociedad moderna, entre el dibujo artístico y de figura y el dibujo industrial, para que no salgan malos copistas de las Escuelas, y en cambio salgan buenos dibujantes industriales de que tanto carecemos en España.

(Se continuará.)

UN TRÁFICO INDIGNO.

Con este epigrafe publica *La Raza Latina*, de New-York, un artículo que revela lo que eran aquellos famosos títulos que se ofrecían desde Filadelfia en las columnas de los periódicos españoles de mayor circulación y sobre los que en su día llamamos la atención del Gobierno y del público.

Dice así:

«El Estado de Pennsylvania, que durante cerca de quince años había sido el foco de los traficantes en títulos profesionales, va al fin a verse libre, al menos en gran parte, de esta plaga. Existían en dicho Estado un número más que regular de Universidades, que con la mayor facilidad y mediante una suma que pudiéramos llamar despreciable expedían títulos profesionales a cualquiera persona aunque no hubiese visto un libro de medicina por el forro ni hubiese puesto nunca el pie en las aulas; por más que ni conociese el idioma en el que se suponía que había efectuado sus estudios ni aún siquiera hubiese oído hablar de la Universidad que le expedía el título.

Así no es de extrañar que se haya dado el caso de médicos fabricados en veinticuatro horas ni debe sorprendernos que individuos naturales de Alemania, Francia, y hasta de la Australia estén graduados por el *Electrical Medical College* de Pennsylvania, ó por la *American University* del mismo Estado sin haber nunca soñado en venir á los Estados-Unidos. ¡Qué mucho que esto resulte y que abunden los charlatanes con diploma, cuando se han conseguido tres de éstos por la insignificante cantidad de 75 pesos!

En 1863 la legislatura de Pennsylvania, escandalizada, y con razón, de las proporciones que había asumido el detestable tráfico de títulos profesionales, trató de cerrar las instituciones en que tal abuso se llevaba á efecto. Sus esfuerzos, sin embargo, fueron infructuosos. Recientemente se llamó sobre el mismo asunto la atención del pro-urador general Mr. Palmer, el que respondió que el Estado carecía de fondos para sufragar los gastos que la prosecución exigiría. *The Record*, periódico de Filadelfia, ofreció adelantar la suma necesaria para dicho objeto, bajo promesa de que se le reembolsaría. Vencido este obstáculo, comenzaron los procedimientos que dieron por resultado el arresto del Dr. John Buchanan, rector de la *American University* de Pennsylvania y del *Eclectic Medical College* del mismo Estado, que fué también presidente de la *National Eclectic Medical Association*, y que expidió títulos bajo el nombre de James Murray, Dr. en Teología y rector de una institución que se llamaba *Livingstone University of America*. Han sido también arrestados otros dos individuos de la Facultad: Charles S. Poil y John T. Siggings.

Describir cómo se llegó á la convicción del Dr. Buchanan, el más notable de los vendedores de títulos, sería prolijo. El mismo director de *The Record* preparó la evidencia obteniendo diplomas con nombre supuesto y haciendo que varios agentes suyos comprasen títulos cuyo número se dice que no baja de cuarenta y dos.

La red ha sido tendida con mucha habilidad, y en ella cayó el hábil doctor, en cuya casa se hallaron una prensa y otros utensilios, y una enorme cantidad de títulos en blanco. El resultado de todo esto será la supresión de las Universidades que se han dedicado á comercio tan punible y el castigo del bendito doctor y sus cómplices, todo lo cual redundará en beneficio de las Universidades que no han vendido su honor por un plato de lentejas, y de la Facultad sobre la que, como dijimos en otra ocasión, atraían tales abusos el mayor descrédito.»

SOCORRO Á LOS MAESTROS VÍCTIMAS

DE LA INUNDACION.

Como en su día manifestamos, en 20 de Octubre último el Sr. Inspector de primera enseñanza de la provincia de Valencia excitó á los Maestros y alumnos de la Escuelas á contribuir con su óbolo en socorro de las inundaciones de las provincias de Alicante, Murcia y Almería.

Correspondiendo los Profesores á la invitación, se han réndido 11.600 rs. y 230 piezas de ropa que el Inspector Sr. Molés ha remitido á D. Mariano del Castillo, Gobernador civil de Murcia. De los 11.600 su tercera parte, ó sean 3.866, se destinan á los Maestros de la provincia de Murcia que han sufrido pérdidas en la inundación, y cuyos nombres son los siguientes:

- D. Francisco Gomez, Maestro de la Era Alta.
- D. Saturnina Quentini, Maestra de id.
- D.ª Juliana Seguí Armero, Maestra de Alpicer.
- D. Vicente Perez Olmo, Maestro de Alquerias.
- D.ª Manuela Espinosa, Maestra de id.
- D.ª Francisca Lechuga, Maestra del barrio de San Benito.
- D.ª Maria de la Paz Martinez Riquelme, Maestra de Alpicer.
- D. Antonio Sinforoso Martinez, Maestro del barrio de Santa Quiteria en Lorca.
- D. Francisco Lorenzo, Maestro del barrio de San Benito.
- D. José Maria Balboa, Maestro de id.
- D. Alberto de San Nicolás, Maestro de id.
- D. Antonio Montanaro, Maestro de id.
- D.ª Catalina Arnaez, Maestra de La Raya.
- D.ª María Terésa Murie, Maestro del barrio de San Benito.
- D. Nicolás Martinez, Maestro de id.
- D. Domingo Febrero, Maestro de Gualalpe.
- D. Juan Galindo, Maestro del Campillo.
- D. Casimiro Capapey, Maestro de Murcia.
- D.ª Juana Herrero, Maestra de Santiago de Zairaiche.
- D. José Hernandez Juan, Maestro de La Raya.
- D.ª María Barbastró, Maestra de Lorca.

LA INSTRUCCION PRIMARIA EN PARÍS

En París existen 452 Escuelas de niños y 156 de niñas, comprendidas 7 Escuelas de párvulos dirigidas por institutrices.

Las Escuelas nocturnas reservadas á la población obrera á la que el trabajo retiene durante el día en los talleres, se descomponen así: adultos y aprendices 55; adultas y aprendices 39.

Aquí no se cuentan las Escuelas Targot, Colbert, Say, Lavoisier ni los Colegios Chaptal y Rollin, pues que éstos se dedican ya á la enseñanza superior. Aquellas cifras tan sólo se refieren á la enseñanza de párvulos y primaria.

Además, para los niños de ménos de seis años, se han fundado 432 salas de asilo.

El personal de enseñanza es el siguiente: Para las Escuelas de niños: 445 Maestros Directores y 815 suplentes encargados de clases.

Para las Escuelas de niñas: 440 Maestras Directoras y 740 suplentes encargadas de clases.

Los sueldos de este personal son los siguientes: Maestros Directores de 4.ª clase con 2.200 francos (mínimum); 3.ª clase 2.600 francos; segunda clase 3.000, y 1.ª clase 3.400 (máximum).

Maestras Directoras: igual número de categorías con 2.000 francos de sueldo minimum, que va aumentando de 300 en 300 francos.

Los suplentes gozan de un sueldo de 1.400 francos hasta 2.000, segun clases y Escuelas.

Estos han sido los sueldos que hasta ahora han ganado los que se dedican á la enseñanza, pero el Consejo municipal en una de las sesiones de Diciembre último, propuso aumentar los haberes de todos los Maestros y suplentes con 200 francos anuales cada uno, siendo aprobada esta proposición por la superioridad en 25 de Enero último.

CERTAMEN PEDAGÓGICO

que celebra en Búrgos la redacción de *La Imparcialidad*, revista de primera enseñanza.

PROGRAMA.

1.º Premio. Un Diccionario de la Lengua castellana aumentado con un Suplemento de voces de Ciencias, Artes y Oficios, comercio, industria, etcétera, y seguido del Diccionario de Sinónimos por D. Pedro M. de Olive y del de la Rima por don Juan Peñalver.

Tema. Las necesidades facticias de los hombres están relacionadas con el desarrollo de la civilización y con la profesion que ejercen en la sociedad. Esto supuesto, ¿la extensión y el carácter de la primera enseñanza deben ser los mismos para todas las clases sociales? ¿Deben ser los mismos en todas las poblaciones, sea cualquiera su vecindario? Razones en pró y razones en contra.

Accésit. Diploma de honor.

2.º Premio. Un ejemplar de *El Ingeniero Hidalgo D. Quijote de la Mancha*, por Miguel de Cervantes de Saavedra. Edición de lujo con láminas y viñetas.

Tema. Reglas de conducta que debe observar el Maestro de primera enseñanza á fin de captarse las simpatías de las gentes y el amor de los niños.

Accésit. Diploma de honor.

3.º Premio. Colección de 16 grandes cuadros de Composición y de Análisis lógico y gramatical por D. Casto Diaz de Rábago, segundo Maestro de esta Escuela Normal. Edición de lujo.

Tema. Análisis lógica y gramaticalmente, y razonando el siguiente párrafo:

«Lo ideal sentido con profundidad y expresado con belleza, es ahí el arte. En su éter se trasfigura hasta el universo material.»

(Castelar, Discurso de su recepción en la Academia Española.)

Accésit. Diploma de honor.

4.º Premio. Vida de la Virgen por el P. Ribadeneira.

Tema. Ventajas que á la mujer proporciona el adquirir desde niña algunas nociones de Higiene y Economía domésticas.

Accésit. Diploma de honor.

5.º Premio. Un precioso libro titulado *Biblioteca de la mujer* con varios tratados amenos é instructivos.

Tema. Cualidades intelectuales y morales que debe poseer una Maestra de primera enseñanza.

Accésit. Diploma de honor.

Los trabajos, cuya extensión no deberá exceder de tres pliegos de un tamaño común, estarán escritos por sus autores, sin firma, pero encabezados con un lema. Otro lema igual vendrá escrito en un sobre cerrado que contenga el nombre y rubrica del autor. Se dirigirán antes de 1.º de Octubre al Director de *La Imparcialidad* Laincalvo, 65, Búrgos.

Compondrán el Jurado: Sres. Presidente y Secretario de la Junta provincial de Instrucción pública; Sr. Director del Instituto provincial de segunda enseñanza; Sr. Director de la Escuela Normal de Maestros; un Sr. Profesor de la misma Escuela; Sr. Inspector de primera enseñanza; un Sr. Maestro de Escuela pública en la provincia y Sres. Directores de los periódicos que en Búrgos se publiquen.

El Jurado, despues de clasificar los escritos, adjudicará los premios, y si declara desierto alguno de los Temas, podrá destinar el premio y accésit á otros trabajos.

Los escritos premiados se publicaran en *La Imparcialidad* regalando á sus autores quince ejemplares. Los no premiados se quemarán sin que nadie sepa el nombre de sus autores.

A los premios 1.º y 3.º pueden aspirar todos los Maestros de España, tanto públicos como privados, al 2.º solamente los que ejerzan en la provincia de Búrgos. Al 4.º todas las Maestras de España y al 5.º sólo las de la provincia de Búrgos.

Los 5 libros destinados á premios están inajustamente encuadernados y los 10 Diplomas son cromolitografiados.

El premio 1.º es regalo de D. Eduardo Aguiar de Bessén, el 2.º de D. Santiago Rodríguez

Alonso, el 4.º de D. Marcelino Bonifaz y el 3.º y 5.º y Diplomas, del Director de *La Imparcialidad*. Búrgos 16 de Junio de 1880.

La Junta local de primera enseñanza de Madrid, guiada del mejor deseo, ha acordado celebrar un concurso entre los alumnos más sobresalientes de las Escuelas públicas de esta corte, con el objeto de que por el Excmo. Ayuntamiento se concedan pensiones á los que resulten agraciados para que puedan seguir una carrera ó algún arte ú oficio.

Oportunamente daremos á conocer los detalles y resultados de este certámen.

Segun se nos dice por persona enterada, la Junta provincial de Huelva, ha declarado nula la clasificación hecha por la local de Hinojales, de los padres de familia que deben pagar la retribución escolar; pero á pesar de esto no se ha hecho nueva clasificación. Esperamos que el Sr. Gobernador de la provincia haga cumplir á la Junta local con su deber.

En la lista de obras de texto publicadas en la *Gaceta* del 26 de Junio figuran las *Conferencias agrícolas al calor del hogar*, libro de lectura para Escuelas de niños y de adultos, que ha merecido en la prensa periódica juicios en extremo lisonjeros para su autor, el conocido publicista don Gregorio Herrainz.

No dudamos que obra tan útil y oportuna tendrá gran aceptación entre los Sres. Maestros, la cual se despacha en Valladolid, Librería de Gaviaria y Zapatero, á 5 reales ejemplar y 24 la media docena.

Hemos tenido el gusto de recibir la visita de *La Instrucción*, revista dedicada á la defensa de la enseñanza y del magisterio, que bajo la dirección de D. Aureliano Arés de Parga ha empezado á publicarse en Orense.

SECCION OFICIAL.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Reales órdenes.

Ilmo. Sr.: Para juzgar los ejercicios de oposición á la cátedra de Historia y Elementos del Derecho romano, vacante en la Universidad de Zaragoza, S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien nombrar el siguiente Tribunal: Presidente, el Consejero de Instrucción pública D. Alejandro Groizard, y Vocales D. Francisco de la Piza Pajares y D. Domingo Alcalde y Prieto, Catedráticos de la Facultad de Derecho en las Universidades de Madrid y Zaragoza respectivamente; D. Juan de la Concha Castañeda, Académico de la de Ciencias morales y políticas, y D. José María Antequera, D. José María Pantoja y D. Eduardo Hinojosa, autores de obras.

De Real orden lo digo á V. I. para su inteligencia y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 18 de Junio de 1880.—Lasala.—Sr. Director general de Instrucción pública, Agricultura é Industria.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de la Diputación provincial de Barcelona en solicitud de que se deje sin efecto la Real orden de 15 de Julio último, que suprimió en la Escuela Normal de dicha provincia la enseñanza de las asignaturas del cuarto año de la carrera de Maestros, fundándose en que fué dictada con error de hecho:

Vistas las copias certificadas que aquella corporación acompaña á su solicitud, en las que acredita haber pretendido en tiempo oportuno la continuación de dicha enseñanza, con arreglo al decreto-ley de 29 de Julio de 1874 y orden de 6 de Agosto siguiente:

Resultando que examinados todos los antecedentes que obran en este Ministerio, y que pudiendo tener relacion con el asunto, aparece que el Rector de la Universidad de Barcelona remitió en 7 de Setiembre de 1874 copia de una comunicación de aquella Diputación solicitando que, de conformidad con lo prevenido en el decreto y orden citados, se la autorizase para continuar dando en los establecimientos oficiales varias enseñanzas que había creado, entre las que se hallan las de que se trata, las de Pintura, Escultura y Grabados y otras:

R. sultando que tramitado el expediente por el Negociado de Bellas Artes, y resueltos los extremos que á él correspondían, previa audiencia del Consejo de Instrucción pública se archivó el expediente:

Considerando que si bien la Diputación de Barcelona ha dado lugar al error de hecho cometido al dictarse la Real orden de 15 de Julio último por haber incluido en una sola instancia y pretensión materias propias de distintas carreras y establecimientos, esta falta en la forma no debe privarla de utilizar el derecho que la concede el citado decreto-ley, puesto que dentro del plazo que determina la referida orden de 6 de Agosto de 1874 solicitó la autorización que aquel prescribe:

S. M. el Rey (Q. D. G.), de acuerdo con el dictámen del Consejo de Instrucción pública, se ha servido dejar sin efecto la Real orden de 15 de Julio último, y autorizar en la Escuela Normal de Maestros de Barcelona la enseñanza de las asignaturas que constituyen el cuarto año de la carrera de Maestros de primera enseñanza, con entera sujeción á lo que se previene en el referido decreto-ley.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 18 de Junio de 1880.—Lasala.—Sr. Director general de Instrucción pública, Agricultura é Industria.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (Q. D. G.), de acuerdo con el dictámen del Consejo de Instrucción pública, se ha dignado aprobar para servir de texto en las Escuelas de primera enseñanza las obras contenidas en la adjunta lista, señalada con el núm. 6. sin perjuicio de rectificar cualquier error que en ellas se advierta.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 8 de Junio de 1880.—Lasala.—Sr. Director general de Instrucción pública, Agricultura é Industria.

Lista núm. 6.

El Amigo de los niños, escrito por el Abate Sabatier y traducido por D. Juan Escolquiz. Nueva edición adornada con viñetas. Impresa en Búrgos en 1877.

Catecismo histórico, ó Compendio de la Historia sagrada y de la doctrina cristiana, compuesto por el Abad Fleuri, traducido del francés para utilidad de la tierna juventud. Impreso en Valladolid en 1879.

Croquis humanos, cuentecillos y bocetos de costumbres, por D. Bertran Rabio. Impreso en Madrid en 1878.

Elementos de Geografía, obra escrita para las Escuelas de ambos sexos, por D. Francisco Ruiz Morote. Quinta edición. Impresa en Ciudad-Real en 1877.

Descripcion geográfica de las Islas Canarias para uso de los niños, por D. Juan de la Puerta Canseco. Segunda edición. Impresa en Santa Cruz de Tenerife en 1874.

Geografía para niños, demostrada y adornada con 46 mapas y 89 viñetas, por D. Esteban Palacie. Impresa en Barcelona en 1878.

Geografía, por D. Roman Torres y Garcia y D. Ramon Casal y Amenedo. Tercera edición.

Agricultura, por D. Roman Torres y Garcia y D. Ramon Casal y Amenedo. Tercera edición.

Física, Química é Historia natural, por D. Roman Torres y Garcia y D. Ramon Casal y Amenedo. Tercera edición.

El Monitor de los niños (tercera parte), enciclopedia infantil ó colección de todas las materias que abraza la primera enseñanza, por D. Acisclo Francisco F. Vallín y Bustillo. Nueva edición. Impresa en Madrid en 1879 (ménos en la parte de Gramática).

Compendio de Geografía de las Islas Filipinas, Marianas y Carolinas, por el Padre Francisco X. Barañesa, de la Compañía de Jesús. Impresa en Manila en 1877.

Nociones elementales de Geografía universal y particular de España para uso de los niños, por S. P. y Melero. Impresa en Madrid en 1879.

El Amante de la infancia, Geografía para los niños de ambos sexos, arreglado por D. A. O. Impreso en Zaragoza en 1879.

Descripcion geográfica é histórica de la provincia de Cádiz, por D. Ermengandio Cuenca y Arias. Impresa en Cádiz en 1879.

Cartilla Agrícola, por D. Antonio Saquero y Gonzales. Segunda edición, impresa en Alicante en 1878.

Programa de Agricultura para uso de los Profesores de Instrucción primaria y de los Peritos agrónomos, por D. Domingo de Miguel, impreso en Lérida en 1866. Le precede una Memoria sobre la importancia y necesidad de la Agricultura y del arbolado, impreso en Lérida en 1868.

Conferencias agrícolas al calor del hogar. Libro de lectura con destino á los labradores, á los niños y á los escolares adultos, por D. Gregorio Herrainz, impreso en Valladolid en 1879.

Cartilla de Agricultura, por D. Zoilo Espejo, impreso en Madrid en 1879.

Manual de Cultivos agrícolas, por D. Eugenio Plá y Rave, impreso en Madrid.

Nociones de Geografía general y particular de España, por D. José Roca y Bascallada, Cuarta edición simplificada.

Primera parte: Geografía de España, Barcelona, Valencia, 1877. La segunda parte de este libro, *Nociones de Geografía general*, se declara inservible: Aritmética para los establecimientos de primera enseñanza, por D. Joaquín Orozco y Sanchez; Alicante 1879.

Principios de Aritmética v sistema métrico, con grabados intercalados para la mejor inteligencia de los niños de ambos sexos, por D. Remigio María Molés. Cuarta edición, impresa en Valencia en 1878.

Aritmética para niños, con ejercicios y problemas, por D. Francisco Fras. Quinta edición, impreso en Zaragoza en 1879.

Nociones de Aritmética, con el sistema métrico decimal, por D. Pascual Orozco y Sanchez. Cuarta edición notablemente aumentada, impresa en Alicante en 1878.

Programas de instrucción primaria para facilitar la enseñanza en las Escuelas, por Doña Micaela Ferrer y Gomez de Otalora, impreso en Madrid en 1875 (ménos en la parte de Gramática).

Carteles de lectura, por D. Agustín Rius. Tercera edición en tres pliegos, Barcelona, 1874.

El Previsor, breve reseña de las principales artes, profesiones y carreras de España, redactado por D. Antonio Alvarez Carretero, impreso en Búrgos, 1874. Se aprueba para libro de lectura en las Escuelas de adultos.

La verdad de la educación, por D. Meliton Escamilla, impreso en Cuenca en 1872. Se aprueba para libro de lectura en las Escuelas de adultos.

Los programas de mi Escuela, por D. Celestino H. Linacero, impreso en Toledo en 1874 (ménos la Gramática y la Agricultura).

Programa de Industria para uso de las Escuelas de niños, por D. Asensio Garcés y Banzo. Segunda edición corregida, impreso en Logroño en 1878.

Lecciones de Higiene y Economía doméstica, segundá de unos breves consejos á las madres de familia sobre la educación de la infancia, para uso de las Maestras de Instrucción primaria, por don Antonio Sarós. Segunda edición, impreso en Tarragona en 1876.

Nociones de Higiene privada general para las Escuelas Normales y las superiores de primera

INDICE

DE LOS REALES DECRETOS, REALES ORDENES

y demás disposiciones oficiales

que han salido á luz en EL MAGISTERIO ESPAÑOL en los meses de Abril, Mayo y Junio de 1880.

1876.

Marzo.

28.—R. O. disponiendo que todos los Ayuntamientos adquieran una coleccion-tipo de pesas y medidas métrico-decimales.

(El MAGISTERIO ESPAÑOL del 25 de Junio.)

28.—Presupuesto del coste de las colecciones-tipos de pesas y medidas métrico-decimales.

(M. E. del 25 de Junio.)

Abril.

42.—Orden de la Direccion general de Instruccion publica dictando disposiciones para regularizar el estado de la Escuela elemental de niños de la Casa Hospicio de Valladolid.

(M. E. del 25 de Mayo.)

Julio.

45.—R. O. manifestando el agrado en que ha visto S. M. el Rey la *Descripcion fisica, geológica y agrológica de la provincia de Cuenca*, escrita por el Ingeniero de Minas, D. Daniel de Cortázar, á la que acompaña el informe emitido sobre dicha obra por la Seccion inspectora del Mapa geológico de España y aprobado por la Junta superior facultativa de Minería.

(M. E. del 25 y 30 de Mayo.)

48.—R. O. concediendo una subvencion de 4.250 pesetas á D. Angel Lasso de la Vega para la impresion de la obra *Historia y juicio critico de la Escuela poética sevillana de los siglos XVIII y XIX*.

(M. E. del 5 de Junio.)

48.—R. O. disponiendo la adquisicion de 38 ejemplares del *Diccionario militar, etimológico, histórico, tecnológico*, por el brigadier D. José Almirante.

(M. E. del 25 de Junio.)

1878.

Mayo

20.—Real Decreto-sentencia del Consejo de Estado declarando que los patronos administradores del Colegio de San Calixto, establecido en Plascencia, no tienen obligacion de rendir periódicamente cuentas y presentar presupuestos á la Administracion publica, sino que sólo están atendidos á justificar el cumplimiento de las cargas de la fundacion, cuando á ello sean requeridos por Autoridad competente.

(M. E. del 25 de Mayo.)

Junio.

28.—R. O. mandando adquirir 25 ejemplares de la *Historia contemporánea de 1830 á 1870* por G. Weber, traducida por A. Garcia Moreno.

(M. E. del 5 de Abril.)

Agosto.

27.—Programa de Química para el ingreso en la Escuela especial de Caminos, Canales y Puertos.

(M. E. del 29 de Febrero, 5, 20 y 25 de Marzo y 5, 20 y 25 de Abril.)

Diciembre.

27.—Real decreto-sentencia del Consejo de Estado disponiendo que la Diputacion provincial de Avila pague el sueldo de excedencia al Catedrático de aquel Instituto D. Bernardo Monreal y Ascaso.

(M. E. del 15 y 20 de Junio.)

1879.

Enero.

44.—R. O. mandando adquirir 200 ejemplares de la *Historia política y literaria de los trovadores*, por D. Victor Balaguer, á la que acompaña los informes de las Academias de la Historia y Española.

(M. E. del 5 y 10 de Junio.)

Diciembre.

40.—Orden de la Direccion general de Instruccion publica resolviendo que los patronos sen los que deben expedir el titulo administrativo á los Maestros de Escuelas de Patronato.

(M. E. del 5 de Mayo.)

22.—Orden de la Direccion general de Instruccion publica declarando, al desestimar una instancia de D. Eugenio Delgado y Mañoz en solicitud de una Escuela elemental de Valladolid, que una Escuela no puede considerarse creada mientras carezca de local y de menaje y que las oposiciones para proveer una Escuela de nueva creacion deben anunciarse previamente.

(M. E. del 10 de Junio.)

23.—R. O. declarando que los Maestros que tengan 4.400 pesetas de sueldo tienen aptitud para solicitar por concurso de traslacion las Escuelas dotadas con 4.500.

(M. E. del 5 de Mayo.)

1880.

Enero.

20.—R. O. concediendo una subvencion de 20.304 pesetas 85 céntimos al Ayuntamiento de la

Frontera (Cuenca), para la construccion de un edificio destinado á Escuelas.

(M. E. del 5 de Mayo.)

24.—Orden de la Direccion general de Instruccion publica declarando que las Corporaciones municipales carecen de atribuciones para trasladar á los Maestros de una Escuela á otra del mismo término municipal.

(M. E. del 20 de Junio.)

26.—R. O. ratificando el nombramiento de don Alvaro Nicanor Grande como Maestro de Landete (Cuenca), desestimando la instancia de don Pedro Regalado Clemente que creia tener derecho á la misma Escuela.

(M. E. del 25 de Mayo.)

Marzo.

3.—R. O. desestimando la pretension del Ayuntamiento de Nájera (Logroño), de suprimir una Escuela elemental de niños y otra de niñas y de crear en su lugar una Escuela de párvulos.

(M. E. del 5 de Mayo.)

41.—R. O. dando las gracias á las personas que han dado en Madrid Conferencias agrícolas en el curso de 1878 á 1879.

(M. E. del 5 de Abril.)

42.—R. O. expedida por el Ministerio de la Gobernacion, de acuerdo con el parecer del Consejo de Estado, desestimando el recurso interpuesto por D. Francisco Pajaron y Conejero, Maestro de Llanera, contra una providencia del Gobernador que negó al recurrente la devolucion de los recargos y gastos ocasionados con motivo de haberse negado el interesado á satisfacer la cuota de consumos por deberle el Ayuntamiento mayor cantidad por sus haberes.

(M. E. del 25 de Abril.)

20.—R. O. aprobando el adjunto Escalafon general del cuerpo de Ingenieros agrónomos.

(M. E. del 15 de Mayo.)

22.—R. O. nombrando Jueces del tribunal de oposiciones á la cátedra de Dibujo de conjuntos é Historia de la Arquitectura vacante en la Escuela superior de Arquitectura.

(M. E. del 5 de Abril.)

22.—R. O. nombrando el tribunal de oposiciones para la plaza de Disector anatómico de la Escuela de Veterinaria de Córdoba.

(M. E. del 5 de Abril.)

22.—R. O. mandando proveer por oposicion y concurso varias catedras de Institutos.

(M. E. del 5 de Abril.)

22.—R. O. dando las gracias á la Diputacion provincial de Navarra por haber elevado á 2.300 pesetas el sueldo de los Profesores de la Escuela Normal de Maestros y señalando 230 pesetas de gratificacion al director.

(M. E. del 15 de Abril.)

29.—R. O. concediendo titulos de Licenciado libre de gastos con motivo del Régio Elalace.

(M. E. del 10 de Abril.)

29.—R. O. mandando proveer por concurso la cátedra de *Clinica de Obstetricia* de la Universidad de Zaragoza.

(M. E. del 10 de Abril.)

29.—R. O. mandando proveer por oposicion la cátedra de *Medicina legal y toxicología* de la Facultad de Medicina de Cádiz.

(M. E. del 10 de Abril.)

Abril.

3.—Orden de la Direccion general de Instruccion publica resolviendo que ni los Maestros sustituidos, ni los sustitutos pueden formar parte de los tribunales de oposiciones á Escuelas.

(M. E. del 15 de Abril.)

6.—Circular de la Junta provincial de Instruccion publica de Logroño, dictando reglas para la formacion de los presupuestos y cuentas del material de Escuelas, y presentando el modelo de ambos documentos.

(M. E. del 10 de Mayo.)

8.—R. O. nombrando varios Jueces de los Tribunales de oposiciones á las cátedras vacantes en la Escuela general de Agricultura.

(M. E. del 15 de Abril.)

8.—P. O. disponiendo la adquisicion de 450 ejemplares de la obra *Estudio sobre el valor de las letras árabigas en el alfabeto castellano y reglas de lectura*, por D. Leopoldo Eguilaz y Yanguas.

(M. E. del 10 de Mayo.)

8.—R. O. concediendo una subvencion de 3.670 pesetas al pueblo de Zafra (Badajoz), para atender á las obras del edificio destinado á Escuelas.

(M. E. del 20 de Mayo.)

46.—R. O. nombrando á D. Manuel Rico y Sinevas, vocal del Tribunal de oposiciones á la cátedra de Química agrícola y Analisis química, aplicada de la Escuela general de Agricultura.

(M. E. del 20 de Abril.)

47.—R. O. disponiendo proveer por oposicion la cátedra de *Patología quirúrgica* de la Universidad de Madrid.

(M. E. del 25 de Abril.)

47.—Orden de la Direccion general de Instruccion publica declarando que D. Domingo Amusatégui, Maestro de Zamudio (Vizcaya), tiene los mismos derechos para traslaciones y ascensos que si disfrutase la dotacion de 825 pesetas; por haberlas ya disfrutado.

(M. E. del 20 de Junio.)

24.—R. O. dando las gracias por varios donativos de libros hechos á Bibliotecas populares.

(M. E. del 5 de Mayo.)

24.—R. O. disponiendo se provea por oposicion la cátedra de *Derecho mercantil y penal* de la Universidad de Granada.

(M. E. del 20 de Mayo.)

28.—R. O. disponiendo proveer por concurso la cátedra de *Anatomía quirúrgica* de la Universidad de Zaragoza.

(M. E. del 20 de Mayo.)

29.—R. O. disponiendo proveer por traslacion la cátedra de *Cálculo diferencial é integral* de la Universidad de Madrid.

(M. E. del 20 de Mayo.)

Mayo.

5.—R. O. disponiendo se provean por concurso dos categorias de término en la Facultad de Medicina.

(M. E. del 15 de Mayo.)

5.—R. O. dando las gracias á los Jueces del Tribunal de oposiciones á una plaza de Auxiliar de la Facultad de Ciencias, Seccion de las Fisicasy, de la Universidad de Zaragoza.

(M. E. del 15 de Mayo.)

5.—R. O. desestimando la instancia de los sidrerros de la ciudad de San Sebastian en solicitud de que se permita en la provincia de Guipúzcoa el uso de medidas de madera ajustadas al sistema métrico-decimal y contrastadas.

(M. E. del 20 de Mayo.)

5.—R. O. dictando disposiciones para que los Ayuntamientos adquieran colecciones-tipos del sistema métrico-decimal de pesas y medidas.

(M. E. del 20 de Mayo.)

41.—R. D. expedido por el Ministerio de la Gobernacion reorganizando el Hospital de la Princesa y estableciendo en él una clinica de operaciones.

(M. E. del 20 de Mayo.)

41.—R. O. dando las gracias á D. Cirilo de Lora y Castro por haber establecido á sus expensas una estacion meteorológica en su denesa de Valde Sevilla, término de Badajoz.

(M. E. del 30 de Mayo.)

42.—R. O. declarando que D. José María Sevillano no necesita autorizacion para publicar *El Código penal al alcance de los niños*.

(M. E. del 5 de Junio.)

42.—R. O. disponiendo la formacion de una Estadística general de la primera enseñanza.

(M. E. del 20 de Mayo.)

42.—R. O. mandando proveer por concurso dos categorias de ascenso en la Facultad de Medicina.

(M. E. del 30 de Mayo.)

42.—R. O. nombrando el tribunal de oposiciones á la cátedra de Medicina legal y Toxicología de la Universidad de Zaragoza.

(M. E. del 30 de Mayo.)

44.—R. O. nombrando el tribunal de oposiciones á una cátedra de Anatomía descriptiva y general de la Universidad de Granada.

(M. E. del 30 de Mayo.)

49.—Circular aclarando la Real orden de 11 de Diciembre último relativa á las hojas de servicios de los Profesores de primera enseñanza y encargando que las Juntas se atengan á la legislacion vigente al formar las propuestas para la provision de Escuelas.

(M. E. del 30 de Mayo.)

24.—R. O. dando las gracias á los Jueces del Tribunal de oposiciones á una plaza de Auxiliar de la Seccion de Ciencias matemáticas de los Institutos de Cáceres, Salamanca y Zamora.

(M. E. del 10 de Junio.)

24.—R. O. dando las gracias á los Jueces del Tribunal de oposiciones á las plazas de Auxiliares de la Seccion de Ciencias naturales y fisico-químicas de los Institutos de Sevilla y Jerez de la Frontera.

(M. E. del 10 de Junio.)

24.—R. O. dando las gracias á los Jueces del Tribunal de oposiciones á las plazas de Auxiliares de la Seccion de Ciencias matemáticas de los Institutos de Cádiz y Huelva.

(M. E. del 10 de Junio.)

24.—R. O. dando las gracias á los Jueces del Tribunal de oposiciones á las plazas de Auxiliares de la Seccion de Ciencias naturales y fisico-químicas del Instituto de Valladolid.

(M. E. del 10 de Junio.)

28.—R. O. dando las gracias á los Jueces del Tribunal de oposiciones á las plazas de Auxiliares de la Seccion de Ciencias naturales y fisico-químicas de los Institutos de San Isidro y del Cardenal Cisneros.

(M. E. del 10 de Junio.)

28.—R. O. dando las gracias á los Jueces del Tribunal de oposiciones á las plazas de Auxiliares de la Seccion de Ciencias matemáticas de los Institutos de San Isidro y del Cardenal Cisneros.

(M. E. del 10 de Junio.)

29.—R. O. prorogando hasta el 20 de Junio el plazo de admision de solicitudes para el ingreso en el escalafon especial del servicio agrónomico.

(M. E. del 10 de Junio.)

34.—R. O. mandando proveer por oposicion la cátedra de *Geometría analítica* de la Universidad de Barcelona.

(M. E. del 15 de Junio.)

34.—R. O. disponiendo se provea por oposicion la cátedra de *Historia natural* de la Universidad de Zaragoza.

(M. E. del 15 de Junio.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

LEY.

Don Alfonso XII, Por la gracia de Dios Rey constitucional de España.

Y todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y sancionado lo siguiente:

Artículo 1.º El Gobierno de S. M. promoverá cuantos medios estén á su alcance la instalacion de Cajas de Ahorros y Montes de Piedad en las poblaciones más importantes donde no existan, examinando y aprobando, segun proceda, los estatutos ó reglamentos de cada institucion, interin no aconsejen la práctica y el estudio del asunto una organizacion uniforme ó general para estos importantes servicios.

Art. 2.º Se procurará que se establezcan uniones y otras instituciones, para que recíprocamente se auxilien, mas esto no será óbstarlo para la instalacion independiente ó aislada un Monte ó de una Caja de Ahorros, siempre que para el sostenimiento del Monte se cuente con recursos propios, y que haya medio seguro de colocar los capitales de las Cajas en las atenciones que por estatutos ó reglamentos aprobados establezcan.

Art. 3.º Las Cajas de Ahorros y Montes de Piedad establecidos y que se establezcan con autorizacion competente, serán considerados como instituciones de Beneficencia, y estarán bajo el protectorado del Gobierno y de sus autoridades locales.

Art. 4.º El Gobierno promoverá y estimulará tambien el establecimiento de Cajas de ahorros en las Escuelas é Institutos de primera enseñanza, principalmente en las poblaciones donde existan Cajas de ahorros ó haya medios fáciles de comunicacion, aplicando los sistemas de organizacion más sencillos y provechosos.

Art. 5.º Teniendo por principal objeto los Montes de Piedad auxiliar á las clases necesitadas prestamos á módico interés, mediante garantía pretoria, cualquiera que se considere con derecho preferente á la garantía del empeño debe acreditarlo ante los Tribunales, y el Monte de Piedad podrá conservar en su poder el objeto prestado, sea cualquiera la accion que se ejercite, esta que por sentencia ejecutoria se decida sobre propiedad.

Art. 6.º Se exceptúa á los Montes de Piedad regidos por estatutos aprobados por el Gobierno lo dispuesto en el artículo 17 del Real decreto de 12 de Setiembre de 1861, acerca del uso del papel sellado en los préstamos y depósitos de cantidades y efectos, siempre que el importe de los contratos no exceda de la suma de 250 pesetas.

El empleo del sello de recibo por los imponentes en las Cajas de Ahorros, tambien competente-mente autorizadas, se limitará á los resguardos de los saldos definitivos de imposiciones superiores á 75 pesetas.

Se exige á unos y otros establecimientos de este género el sello en sus cuentas y balances.

Art. 7.º Se declara exentos á los Montes de Piedad y Cajas de Ahorros de toda responsabilidad posterior en el uso del timbre.

Por tanto: Mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en Palacio á veintinueve de Junio de mil ochocientos ochenta.—Yo el Rey.—El Ministro de la Gobernacion, Francisco Romero y Robledo.

- 31.—R. O. mandando proveer por concurso dos categorías de ascenso en la Facultad de Filosofía y Letras. (M. E. del 15 de Junio.)
31.—R. O. mandando proveer por concurso una categoría de término en la Facultad de Filosofía y Letras: (M. E. del 15 de Junio.)
34.—R. O. mandando proveer por concurso una categoría de término en la Facultad de Ciencias Sección de las Exactas. (M. E. del 15 de Junio)
32.—R. O. mandando proveer por oposición la cátedra de Teoría práctica de los procedimientos judiciales y Práctica forense de la Universidad Central. (M. E. del 20 de Junio.)

Junio.

- 4.—Orden de la Dirección general de Instrucción pública disponiendo quiénes deben formar los tribunales de examen de los aspirantes al Certificado de aptitud para desempeñar Escuelas incompletas. (M. E. del 30 de Junio.)
4.—Orden de la Dirección general de Instrucción pública dando instrucciones para la asistencia de las alumnas de las Escuelas normales a las Escuelas prácticas agregadas. (M. E. del 30 de Junio.)
8.—R. O. concediendo una subvención de 5.000 pesetas al pueblo de Tejado (Salamanca), para la construcción de un local para Escuela. (M. E. del 30 de Junio)
12.—R. D. convocando á los artistas para la Exposición general de Bellas Artes que corresponde celebrar en Madrid en Abril de 1884. (M. E. del 15 de Junio.)
18.—R. D. expedido por el Ministerio de Ultramar, reorganizando los estudios de segunda enseñanza y de Facultad de la isla de Cuba y equiparándolos á los de la Península. (M. E. del 30 de Junio.)
18.—R. O. disponiendo proveer por traslación la cátedra de Disciplina general de la Iglesia y particular de España de la Universidad de Santiago. (M. E. del 30 de Junio.)
18.—R. O. mandando proveer por oposición dos plazas de Auxiliares de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Salamanca. (M. E. del 30 de Junio.)
18.—R. O. mandando proveer por oposición dos plazas de auxiliares de la Facultad de Derecho de la Universidad de Salamanca. (M. E. del 30 de Junio.)
18.—R. O. mandando proveer por concurso la cátedra de Cálculos diferencial é integral de la Universidad de Madrid. (M. E. del 30 de Junio.)
24.—R. O. mandando sean admitidos á examen en el mes de Junio los alumnos de matrícula extraordinaria que reúnen ciertas condiciones. (M. E. del 30 de Junio.)

BOLETIN BIBLIOGRÁFICO.

Deberes de la humanidad, obra moral y religiosa, escrita en verso, para todas las clases de la Sociedad, y principalmente para los colegios de primera enseñanza, por D. José Rodríguez Zapater.
Costumbres populares, colección de cuadros tomados del natural, por Doña Sofía Tartilan, con una carta-prólogo del Excmo. Sr. D. Ramon Mesonero Romanos.

Defensa de la Religión contra los libre-pensadores y exposición de la doctrina católica, en forma directiva-oratoria, por D. Nemesio Lasagabaster, Presbítero.
Biblioteca Enciclopédica Popular Ilustrada.—Manual de cerámica.—Materiales de construcción: ladrillos, baldosas, tejas, tubos, adornos de barro y azulejos, por D. Manuel Piñon.—Tomo primero.
El Sortilegio de Karnak.—Novela arqueológica, por D. José E. Mérida y D. Isidoro Lopez.
Academia Provincial de Bellas Artes de Cádiz.—Discurso leído por el Sr. Presidente D. Vicente Rubio y Diaz, en el acto solemne de la distribución de premios, perteneciente al curso de 1878 y 1879.
Análisis de las Aguas termales del manantial del establecimiento balneario de Paente-Viesgo por los Doctores D. Santiago Bonilla Mirat, y don Francisco Lopez Gomez.
Razonamiento del plan de una obra de Matemáticas elementales para los Institutos de segunda enseñanza, en armonía con los reglamentos hoy vigentes de Instrucción pública, por D. Juan Ramonacho.
Curso de 1879 á 1880.—Discurso leído por don Manuel Blasco y Urgel, Maestro Normal y Profesor auxiliar de la enseñanza especial de Ciegos, del Colegio Nacional de Sordo-mudos y de Ciegos, en la solemne distribución de premios celebrada el día 27 de Junio de 1880.
Concurso de Máquinas segadoras, celebrado en la Florida en 1879.—Memoria redactada por los ingenieros agrónomos D. José de Arce y D. Augusto Echevarria, secretario del Jurado.

SECCION DE NOTICIAS.

En Córdoba se ha hecho un descubrimiento importantísimo para la historia y la ciencia. En unos manuscritos antiguos se ha encontrado la noticia de que la medida antigua llamada el codo, cuya longitud se desconocía, estaba señalada en tres de las catedrales de España; en dos de ellas ha desaparecido con las reformas hechas en tantos siglos, y lográndose encontrarla en la de aquella ciudad y tomar medida exacta de ella, resulta mayor que la vara y menor que el metro.
En Setiembre próximo abrirán los jesuitas un colegio en Chamartín de la Rosa (Madrid) para ochenta alumnos.
La sociedad Económica Matritense, deseando enriquecer la colección numismática de su biblioteca, comprará desde hoy un ejemplar de cada una de las medallas conmemorativas y de premio, de las Económicas de España.
Ha sido informado favorablemente el expediente apelado por el Ayuntamiento de Viana como patrono de la fundación de una Escuela en dicha ciudad, dirigida por las hermanas de San Vicente de Paul, hecha por Doña Inés de Marguiz.
Tenemos el sentimiento de anunciar á nuestros lectores que el primer médico consultor de S. M. y célebre Catedrático, señor marqués de Toca, se halla en inminente peligro de muerte. Deseamos el restablecimiento del ilustre enfermo.
Han sido nombradas Maestras de niñas de San Andrés de Palomar y Vich respectivamente, Doña Dolores Ballester y Doña Teresa Rosell, propuestas en los dos primeros lugares.
Se ha nombrado Maestro de Bermeo á don Valentín Ulecia, que ocupaba el primer lugar de la terna.
Por el Ministerio de Fomento se ha mandado publicar la convocatoria para proveer por oposición tres plazas de Ayudantes de estudios de la Escuela general de Agricultura debiendo dar principio los ejercicios en el próximo mes de Octubre.
Segun El Riojano, los programas de oposiciones á escuelas vacantes deben ser nuevos ca-

da vez que haya necesidad de practicar ejercicios, pues de lo contrario los aspirantes que han presenciado otros actos en la misma provincia llevan ventaja á los que no los han presenciado, supuesto que los primeros pueden conocer ya y haber estudiado exprofeso la mayor parte de las preguntas.

Resultando que D. Domingo Amusatégui, Maestro de la Escuela elemental de niños de Zamudio, provincia de Vizcaya, obtuvo por oposición Escuelas dotadas con 835 pesetas, y habiéndolas renunciando ingresó de nuevo por dicho medio en el profesorado alcanzando la que hoy desempeña con 625 pesetas, y de conformidad con lo dispuesto en la orden de 25 de Octubre último, la Dirección general, accediendo a lo pretendido por el interesado, se ha servido declararle comprendido en ella y en su consecuencia, que para los concursos de traslado y ascenso, se le considere como si sirviese Escuelas dotadas con 835 pesetas.

D. Fernando Cortés y Búrgos, Maestro de Alfaro, ha sido nombrado por traslado para la Escuela de Villafranca (Navarra).

D. Juan Yangüela y Anguiano, Maestro de párvulos de Alfaro, ha sido nombrado para la de igual clase de Ternel.

Con tal motivo quedarán dos vacantes para las oposiciones que tendrán lugar en Julio próximo en Logroño.

La Diputación provincial de Barcelona se ha dirigido á los Ayuntamientos de Berga, Igualada, Manresa, Mataró, Sabadell, Tarrasa, Villafranca y Villanueva, preguntándoles si se hallan dispuestos á establecer Escuelas de artes y oficios en la enseñanza, además del dibujo lineal para obreros, formulando en caso afirmativo el plan de estudios, el cuadro de profesores, los programas de asignaturas y los respectivos presupuestos anuales, á fin de poder señalar la Diputación provincial una cantidad para subvencionarles.

Por la Dirección general y en virtud de las oposiciones celebradas en la provincia de Lérida han sido nombrados: D. Pedro Villuendas, para la Escuela de párvulos de Alcazar; D. Juan Tomás Pegueroles, para la de Algaire; D. Félix Jové, para la de Arbeca; D. Ramon Casafont, para la de Guisona; D. Benito Fitó, para la de Almenar, y D. Jaime Vilajusana, para la de Granadella.

En virtud de traslado ha sido nombrado don Miguel Romen y Madorell para la Escuela pública elemental de niños de Hospitalet.

El Consejo de Instrucción pública ha aprobado las disposiciones del Rector de la Universidad de Valencia que motivaron el motin de los estudiantes en aquella capital.

Asimismo ha aprobado el fallo del consejo universitario, que impuso la pérdida del curso á uno de los alborotadores.

El Sr. Rector de la Universidad de Zaragoza ha consultado á la Dirección general, qué debe hacerse con aquellos Maestros que no quieren sujetarse á ejercicios de mejora de dotación, cuando ha cambiado la categoría de sus Escuelas en virtud de un nuevo Censo. La contestación está en el contenido de la Real orden de 4 de Febrero último; esto es, que los aludidos Maestros pueden continuar en sus puestos con el mismo sueldo que han disfrutado hasta ahora.

Dice El Profesorado de Granada: «Por el Sr. Gobernador se ha contestado á la comunicación que le pasó la Junta provincial de Instrucción pública interesándole solicitase del Gobierno de S. M. una condecoración para los seis Alcaldes de los pueblos que más se distinguen en el cumplimiento de las obligaciones de primera enseñanza, manifestando no procede acceder á tal exigencia porque la observancia del deber no merece premio alguno.»

Por fallecimiento del Maestro D. Manuel Maria Aguirre, ha quedado vacante una de las Escuelas de niños de Calahorra (Logroño) dotada con 4.400 pesetas anuales, la que deberá proveerse en las próximas oposiciones anunciadas.

Han sido nombrados Maestros de primera enseñanza de Ceviso de la Torre, Figueras y Oria, D. Fidel Cuadrado, doña Jesefa Dardé y D. Antonio Caparrós.

Leemos en El Monitor de primera enseñanza:

«El Sr. Alcalde de San Lorenzo de la Muga (Gerona) ha suspendido de empleo y sueldo al Sr. Gobernador civil de la provincia, por el haberse ausentado un día de la población sin competente licencia. Es de esperar que el Sr. Gobernador dará á conocer á su vez al Sr. Alcalde en el sentido en que lo ha hecho.»

Efectivamente, dicho Sr. Gobernador ha hecho justicia en el asunto, pues leemos en un número posterior del mismo periódico:

«Gerona.—De orden del Sr. Gobernador se repuso el Maestro publico de San Lorenzo de la Muga á quien arbitrariamente había suspendido de empleo y sueldo el Alcalde de aquella villa. El Sr. Gobernador ha cumplido su deber con dicha medida.»

El mismo Monitor dá la voz de alerta á Maestros en los siguientes términos:

«Caballeros de industria.—Una vez más damos la voz de alerta á nuestros compañeros de industria, que, según nuestras noticias, se han presentado en algun Colegio desahucados con lista de suscripción, á cuya cabeza figuran Doña Agustina Royo y Doña Dolores Boladeras, para costear el entierro de una Maestra que supuestamente ha fallecido sumida en la miseria, después de una larga y penosa enfermedad. Inútil es decir que citadas señoras no tenían noticia de tal cosa.»

«Creemos de nuestro deber publicar tan importantes abusos, porque bastantes desgracias reales hay que remediar para que se exploten así los caritativos sentimientos de una clase, menos generosa en recursos materiales que en compañerismo generosidad.»

CORRESPONDENCIA DE «EL MAGISTERIO ESPAÑOL»

- Plasencia.—A. S.—Se le remite el tomo y se le contestará.
Teruel.—R. de G.—Se le contestará. Servido el número que pide.
San Miguel.—A. A. B.—Se le contestará.
Ingenio.—J. D.—Corriente la suscripción hasta fin de diciembre próximo. Se le remite el tomo y se le contestará.
Zaragoza.—J. M. V.—Id. hasta fin de Octubre próximo. Queda anotado el cambio de residencia.
Logroño.—H. D. P.—Id. hasta fin de Diciembre próximo. Se le remite el tomo.
Granada.—G. G. G.—Se le contestará.
Pobla de Cíerboles.—J. F.—Id. id.
Alcazar de San Juan.—F. A.—Id. id.
Valladolid.—C. de R.—Corriente la suscripción hasta fin de Setiembre próximo.
Granada.—J. A.—Id. hasta fin de Junio último.
Gijón.—A. T.—Se le contestará.
Bermeo.—T. V.—Id. id.
Ciudad Real.—A. C.—Id. id.
Navalmoral.—A. M.—Estamos conformes con su carta de 29 de Junio último.
Orense.—P. M.—Corriente la suscripción hasta fin de Diciembre próximo. Se le remite el tomo.
Alcudia.—P. P. G.—Se le contestará.
Romanillos.—V. G.—Id. id.
Indego.—A. M.—Corriente la suscripción hasta fin de Noviembre próximo.
Estella.—D. G.—Se le contestará.
Santiago.—J. O.—Queda anotado el cambio de residencia.
Fuenmayor.—E. M. I.—Id. id.
Granada.—R. C.—Se le contestará.
Pelayos.—F. P.—Se hará la reclamación á quien corresponda.
Valencia.—J. S.—Se le contestará.
Málaga.—F. M.—Id. id.
Toro.—M. L.—Corriente la suscripción hasta fin de Diciembre próximo.
Trempe.—I. P.—Anotada y corriente la suscripción hasta fin de Setiembre próximo.
Paredes de Nava.—A. F. D.—Recibida su carta y pago. Se le remite el recibo.
San Antonio Abad.—S. E.—Id. id.
Valladolid.—C. C.—Corriente la suscripción hasta fin de Setiembre próximo.
Coruña.—T. R. G.—Se le complacerá.
Castellón.—J. B.—Corriente la suscripción hasta fin de Diciembre próximo. Se le remite el tomo.
Zaragoza.—A. G. A.—Recibida su carta y pago. Se le remite el recibo.
Montarrón.—C. C.—Se le contestará.

MADRID.—1880.

Imp. de EL MAGISTERIO ESPAÑOL á cargo de G. Justo Calle de Pizarro, 15, bajo.

SECCION DE ANUNCIOS

BIBLIOTECA UNIVERSAL ECONOMICA

COLECCION DE LAS MEJORES OBRAS LITEBARIAS NACIONALES Y EXTRANJERAS.

A DOS REALES TOMO.

Propagar la buena literatura, poniendo á precios sumamente ínfimos obras que por su coste no han estado al alcance de todas las fortunas, formando una Biblioteca que sirva de instrucción y recreo y propague las joyas literarias, nacionales y extranjeras, son los propósitos de dicha publicación.
Las obras que ofrecemos están ya juzgadas y reconocidas como de mérito sobresaliente. Los tomos son de cómodo tamaño, impresión clara y correcta y de abundante lectura. Publicaremos. Novelas.—Viajes.—Historia.—Moral.—Filosofía.—Poemas.—Poesías líricas.—Teatros.—Cantares.—Romances, et

La Biblioteca Universal Económica se publica por volúmenes de cerca de 200 páginas, encuadernados con una elegante cubierta y esmeradamente impresos en tipos claros.
Se remiten á provincias enviando por cada tomo ocho sellos de correos de diez céntimos, sin tener que abonar nada más por franqueo á no desear recibirllos certificados. No se sirve pedido cuyo importe no se acompañe. Los pedidos se harán á

D. Emilio Ruiz de Salazar, Director de la Biblioteca Universal Económica, VALVERDE, NUM. 8. PRINCIPAL, MADRID.

Para que el público forme una idea de la baratura de esta Biblioteca, le rogamos fije su atención en el siguiente precio a tenor del cual puede juzgar el de los demás que hemos de publicar.

D. Quijote de la Mancha, del inmortal Cervantes (edición completa), en ¡¡12 reales!!

No se sirve pedido cuyo importe no se acompañe. A los libreros y personas que pidan más de 10 ejemplares de cada obra, se les hará rebaja en los precios. Los correos de Ultramar y extranjero, quedan en

- OBRAS PUBLICADAS.
El Diablo Cojuelo, por Luis Velez de Guevara. 1 vol.
Novelas célebres de Doña Maria de Zayas.—El castigo de la miseria.—La fuerza del amor.—El juez de su causa.—Tarde llega el desengaño. 1 vol.
Novelas de Juan Perez de Montalban.—Sucesos y prodigios de amor.—La villana de Pinto.—Los primos amantes. 1 vol.
Novelas escogidas de Cervantes.—La Española inglesa.—La ilustre fregona.—El Licenciado vidriera. 1 vol.
Obras de Quevedo.—La vida del Gran Tacaño.—El sueño de las Calaveras y El Alguacil y Alguacilado. 1 vol.
En Prensa el tomo V de esta Biblioteca.

libertad de señalar el precio que estimen conveniente. Las personas que deseen recibir los tomos á medida que se vayan publicando, podrán suscribirse por 10 tomos, abonando 20 rs. en Madrid y 30 rs. en provincias.

Obritas de Lezeano y Roldan.

MANUAL DE LOS NIÑOS

DE D. TORIBIO GARCÍA,

Reformado y adicionado.

Sexta edición

señalada de texto en 22 de Enero del corriente año.

SILABARIO PRELIMINAR del mismo Manual señalado de texto en igual fecha.

COLECCION DE CARTELES DEL MISMO método de lectura, arreglados por Calvo Flores; se componen de 12 Carteles con abecedarios mayúsculo y minúsculo, en tamaño regular y de fácil colocación en las escuelas.

La gran aceptación del Manual y Silabario, adoptado y generalizado en casi todas las escuelas de niños y de niñas, nos releva de hacer más elogios de tan excelente método de lectura, el cual ofrece grandes ventajas á los Maestros y á los discípulos.

Se vende en todas las librerías dedicadas al ramo de libros de enseñanza, y el propietario, señor Roldan, vive en Madrid, Sacramento, 5, donde se le dirige la correspondencia.

Depósito Hidrográfico.

En el grandioso establecimiento y Fábrica de instrumentos para las ciencias, marina, artes, industria, etc.

de la Sra. Viuda de D. José Rosell, se proveen Observatorios Astronómicos, Meteorológicos, Gabinetes de Física, Química, Historia natural, etc., etc.

El extracto del catálogo general se entregará gratis á los que se dignen visitar el establecimiento ó lo soliciten de cualquier punto que sea.

PLAZA DE PALACIO, 13, BARCELONA.

OBRA INTERESANTE.

PROYECTO DE LEY DE BASES

para formar una ley de Instrucción pública.

DISCUSION

á que ha dado lugar en los Cuerpos colegisladores

publicada por la Redacción de EL MAGISTERIO ESPAÑOL. Esta obra, que forma un tomo en 8.º de 324 páginas, contiene íntegros ó en extracto todos los discursos pronunciados en el Congreso en la discusión del citado proyecto de ley.

Véndese al precio de 15 reales en Madrid y 17 en provincias, en la Administración de nuestro periódico, Valverde, 8, pral., Madrid.